



DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

Of.: 7.3.-2817.19

Ref.: FTM/SAPI/AMP/608/2019.

Peg.: E5100019-3647.

Asunto: Se autoriza inicio de operaciones.

Ciudad de México, 31 de octubre de 2019.

DIRECTOR GENERAL DE FONATUR

TREN MAYA, S.A. DE C.V.

Calle Río Tamesi Km. 0+800 Lado Sur, Puerto Industrial de Altamira,
Tecoyotitla 100, col. Florida, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01030, CDMX.

Presente.

5589

Me refiero al escrito de fecha 14 de agosto del año en curso, mediante el cual esa Administración Portuaria a su digno cargo, informa que han quedado concluidos los trabajos relativos a la instalación de una estación para el suministro de diésel marino, gasolina y aceites dentro del área sesionada a la empresa Marina Fundadores, S.A. de C.V.

3.54.19

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la Condición Decimosegunda del Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa moral denominada FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., el 10 de abril de 1997 y 12 de mayo de 1997, publicados en el mismo orden en el 25 de agosto de 1999 y el 15 de septiembre de 1999, en el Diario Oficial de la Federación, relacionados con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 14 de noviembre de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 17 de diciembre de 2004, 15 de octubre de 2011, 3 de septiembre de 2017 8 de enero de 2018 y 23 de abril de 2018, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-004/01 APIBMO01-004/01.M1, APIBMO01-004/01.M2, APIBMO01-004/01.M3 y APIBMO01-004/01.M4, APIBMO01-004/01.M5, los días 14 de junio de 2001, 8 de febrero de 2005, 7 de diciembre de 2011, 25 de octubre de 2017, 21 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES.

PRIMERA. Se autoriza a Marina Fundadores, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a operar la instalación de una estación para el suministro de diésel marino, gasolina y aceites, con superficie de 167.33 m², de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 18 de octubre de 2017, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección de Obras Marítimas y Dragado manifiesta que la construcción se encuentra en condiciones para operar conforme al proyecto y planos contenidos en la autorización 03.11.18 contenida en el oficio 7.3.-313.18 de fecha 9 de febrero de 2018.

SEGUNDA. **La Autorizada** deberá de operar la obra, de acuerdo a las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.





TERCERA. Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.

CUARTA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.

QUINTA. La Autorizada, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, incluyendo en materia energética, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.

SEXTA. La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.

SÉPTIMA. La Autorizada, no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutivo que le fue aprobado mediante la autorización 03.11.18 contenida en el oficio 7.3.-313.18 de fecha 9 de febrero de 2018.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó a FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., el 10 de abril de 1997 y 12 de mayo de 1997, publicados en el mismo orden, el 25 de agosto de 1999 y el 15 de septiembre de 1999, en el Diario Oficial de la Federación, relacionados con el contrato de cesión parcial de derechos de fecha 14 de noviembre de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 17 de diciembre de 2004, 15 de octubre de 2011, 3 de septiembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 23 de abril de 2018, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-004/01 APIBMO01-004/01.M1, APIBMO01-004/01.M2, APIBMO01-004/01.M3 y APIBMO01-004/01.M4, APIBMO01-004/01.M5, el 14 de junio de 2001, 8 de febrero de 2005, 7 de diciembre de 2011, 25 de octubre de 2017, 21 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS.

ING. FERNANDO BUSTAMANTE IGARTÚA.

C.c.p.- Arq. Arturo Pérez Castro.- Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.-





ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

01.- LUGAR Y FECHA

EN EL LUGAR QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, SITA EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1990 PISO 7, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HRS., DEL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ELABORA EL ACTA DE VERIFICACIÓN DEL INICIO DE OPERACIÓN RELATIVO A LA **"INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES"**, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; CONSTRUIDA POR EL CESIONARIO **MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V.** LO ANTERIOR, COMO PARTE DEL PROCESO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA ANTES MENCIONADA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY DE PUERTOS; 3º, 10º Y 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS Y 27 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II.- PARTICIPANTES

PARTICIPA LA **ARQ. LETICIA LLEYMI PÉREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OBRAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL INCISO 7.1.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA N° 18372, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASÍ TAMBIÉN INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO REPRESENTANTE DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V., EL **LIC. ARTURO MORALES PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL N° 3465100536846, EL **ARQ. FRANCISCO ARTURO COTA SANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V., QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL N° 7201150H2512314.

COMO TESTIGO DEL ACTO, PARTICIPA EL **ING. ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ**, SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA

III.- OBJETO

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS, A EFECTO DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN COMENTO PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN.

PARA TAL EFECTO, SE REVISARÁ EN ESTE ACTO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PRESENTA LA **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V.**, PARA HACER CONSTAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA **"INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES"**, UBICADO EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.



[Handwritten signature and scribbles]



ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

IV.- ANTECEDENTES

IV.1.- CON FECHA 9 DE ENERO DE 2018, EN EL OFICIO NO. 7.3.0.5.2.-004.18 LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES SOLICITA LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, A EFECTO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALAR UNA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 7.3.1.1.-077/2018 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2018.

IV.2.- CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, EN EL OFICIO NO. 7.3.0.5.-600.19 LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES INFORMA QUE EL CESIONARIO MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V. CONCLUYÓ LOS TRABAJOS Y SOLICITANDO LA INSPECCIÓN DE LA OBRA JUNTO CON EL DICTÁMEN TÉCNICO Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE OPERACIONES.

IV.3.- CON OFICIO N° 7.3.1.-239.2019 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO SOLICITÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA ATENDER EL INICIO DE OPERACIONES:

- PLANOS DE CÓMO QUEDÓ LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT) FIRMADOS
- ACTA DE INSPECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.
- REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
- INFORME FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
- REPORTES DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRINCIPALES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

IV.4.- EN OFICIO NO. 7.3.0.5.-721.19 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES DENTRO DEL ÁREA CESIONADA A LA EMPRESA MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V.

V.- DESARROLLO

CON OFICIO NO. FTM/GAPI/FHR/499/2019 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL ARQ. FERNANDO HOYOS ROMERO REPRESENTANTE DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. – ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIONES, MANIFIESTA QUE LA OBRA MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROYECTO, PLASMADO EN LOS PLANOS ARRIBA CITADOS.

PARA EFECTO DE VERIFICAR QUE LA OBRA SE EJECUTÓ ACORDE CON EL PROYECTO APROBADO Y CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD, ADEMÁS DE ILUSTRAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CORROBORAR QUE SE CONCLUYÓ LA OBRA; EL REPRESENTANTE DE **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V.**, EL LIC. ARTURO MORALES PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V. CON OFICIO NO. FTM/SAPI/AMP/680/2019 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS Y PLANOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, LOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, MISMOS QUE SE PRESENTAN FIRMADOS EN SU TOTALIDAD POR EL ARQ. FRANCISCO ARTURO COTA SANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DEL EQUIPO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EL ARQ. VICTOR TORIBIO PINEDA VELAZQUEZ CON CÉDULA PROFESIONAL NO. 2276648 DEL CESIONARIO **MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V.:**



Handwritten marks: a large '2' and a 'w'.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

ANEXO 1 PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) NO. OFICIO PL/22380/EXP/ES/2019; CONSTANCIA DE VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EXPEDIENTE SJC-3999 PARA EL AÑO 2019 Y OFICIO RESOLUTIVO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) NO. DE OFICIO ASEA/UGSIC/DGGC/4774/2018. (36 HOJAS).

ANEXO 2 PLANOS DE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES (7 PLANOS: 1 TOPOGRÁFICO, 1 ARQUITECTÓNICO, 1 MECÁNICO, 1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y 3 ESTRUCTURALES).

ANEXO 3 REPORTE FOTOGRAFICO DE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES. (14 HOJAS)

ANEXO 4 REPORTE FINAL DE SUPERVISIÓN POR EL ING. FERNANDO HOYOS ROMERO, GERENTE DE OPERACIÓN DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V., (12 HOJAS)

ANEXO 5 ACTA DE INSPECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL CESIONARIO MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V., CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES, (8 HOJAS)

CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA OBRA SE REALIZÓ CON LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS COMUNMENTE UTILIZADOS EN EL TIPO DE OBRAS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VI.- ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS

LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO CUENTA EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO CON LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES RELACIONADOS CON LA OBRA ALUDIDA, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA OBRA SE LLEVÓ A CABO EN APEGO AL PROYECTO APROBADO, SEGÚN LO MUESTRAN LAS FOTOGRAFÍAS, LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA Y EL REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA DE VERIFICACIÓN.

A ESTE RESPECTO, EL REPRESENTANTE DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SNA LUCAS, S.A. DE C.V. Y EL ARQ. FRANCISCO ARTURO COTA SANDEZ CESIONARIO Y RESPONSABLE DE LA OBRA, MANIFIESTAN QUE LA OBRA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES EN UN TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 10,541.32 M2 DE LA CUAL SE EMPLEAN 461.04 M2 PARA SU DESARROLLO QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES, CON CAPACIDAD TOTAL DE 140,000 LITROS DE COMBUSTIBLE, DISTRIBUIDOS EN 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO: 1 TANQUE PARA ALMACENAR 40,000 LITROS DE GASOLINA MAGNA, 1 TANQUE PARA ALMACENAR 100,000 LITROS DE DIÉSEL MARINO, SE CONSTRUYÓ DE ACUERDO CON LOS PLANOS QUE EXHIBEN EN ESTE ACTO DE "CÓMO QUEDÓ LA OBRA" ("AS BUILT"), MISMOS QUE INTEGRAN EL **ANEXO 2**, CUYA INFRAESTRUCTURA Y DIMENSIONES





ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

DE LA MISMA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, LO QUE FUE VERIFICADO CONJUNTAMENTE ENTRE LOS PARTICIPANTES EN ACTO:

ÁREAS CONSTRUIDAS

| ESTRUCTURA | ÁREA (M ²) |
|-----------------------------------|------------------------|
| OFICINAS | 25.31 |
| FOSA ESTRUCTURAL DE TANQUES | 105.74 |
| LOCAL COMERCIAL | 36.28 |
| TOTAL DE ÁREA DE OCUPACIÓN | 167.33 |

POR LO TANTO, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA, PRESENTADOS POR LA EMPRESA MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V. Y FIRMADOS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V. - LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V., EL ÁREA TOTAL QUE OCUPA LAS OFICINAS, ÁREA DE TANQUES, Y LOCAL COMERCIAL, ES DE **167.33 M²**.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS PLANOS DE "CÓMO QUEDÓ LA OBRA" ("AS-BUILT"), LOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO (ANEXO 2):

- 1 DE 1 PLANO TOPOGRÁFICO DE BATIMETRÍA DE UN ÁREA DE LA DÁRSENA DE CABO SAN LUCAS
- A-01 PLANTA ARQUITECTÓNICO, ELEVACIONES Y CORTES
- M-1 MECÁNICO PLANTA CONJUNTO
- IE-1 FUERZA EXTERIOR PARA ÁREA DE SERVICIO
- EST-1 ESTRUCTURAL
- EST-2 ESTRUCTURAL
- EST-3 ESTRUCTURAL

SE REVISARON LAS FOTOGRAFÍAS QUE, A DECIR DEL ACREDITADO, FUERON TOMADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, LAS QUE CONCUERDAN CON LOS PLANOS DE LA OBRA TERMINADA Y REFLEJAN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO CON EL QUE SE REALIZÓ LA OBRA, EL QUE SE APEGA, COMO YA SE MENCIONÓ, AL QUE COMÚNMENTE SE UTILIZA EN EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE NOS OCUPA.

EL REPRESENTANTE DE FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SNA LUCAS, S.A. DE C.V. Y EL CESIONARIO Y RESPONSABLE DE LA OBRA, MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJOS CONSISTIERON EN ÁREA DE OFICINAS, ÁREA DE TANQUES Y LOCAL COMERCIAL, EN UN ÁREA DE **167.33 M²**.

VII.- MODIFICACIONES IDENTIFICADAS

PARA LA VERIFICACIÓN SE ANALIZÓ EL PROYECTO APROBADO CON FECHA FEBRERO 2018 CON RESPECTO A LOS PLANOS "TAL COMO SE CONSTRUYÓ" (AS BUILT), DE FECHA SEPTIEMBRE 2019 SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:





ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

EL TANQUE DE DIÉSEL QUE SE PLANTEÓ EN EL PROYECTO APROBADO ERA DE UNA CAPACIDAD DE 120,000.00 LITROS Y EN LA OBRA CONSTRUIDA ES DE UNA CAPACIDAD DE 100,000.00 LITROS.

EL TANQUE DE GASOLINA MAGNA EN EL PROYECTO APROBADO ERA DE UNA CAPACIDAD DE 25,000.00 LITROS MIENTRAS QUE EN LA OBRA EJECUTADA TIENE UNA CAPACIDAD DE 40,000.00 LITROS.

LA FOSA SÉPTICA CON CAPACIDAD DE 10 M3 EN EL PROYECTO APROBADO SE UBICA ENTRE EL TANQUE DE GASOLINA MAGNA Y LAS OFICINAS, MIENTRAS QUE EN LA OBRA EJECUTADA LLEGA A LA MITAD DEL ÁREA QUE OCUPAN EL CUARTO DE MÁQUINAS, BODEGA Y BAÑO.

EL ÁREA TOTAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS EN EL PROYECTO APROBADO ERA DE 25.51 M2 MIENTRAS QUE EN LA OBRA EJECUTADA ES DE 14.22 M2.

LA DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LAS OFICINAS CAMBIA PARA EL CUARTO ELÉCTRICO Y CONTROL, BAÑO Y CUARTO DE MÁQUINAS MIENTRAS QUE EN LA OBRA EJECUTADA SE DESARROLLARON ESPACIOS QUE NO SE TENÍAN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO APROBADO, TALES COMO EL COMEDOR, BODEGA Y SUCIOS.

LA LOCALIZACIÓN DE LA CISTERNA CON CAPACIDAD DE 5.00 M3 CAMBIA DE UBICACIÓN, MIENTRAS QUE EN EL PROYECTO APROBADO SE ENCUENTRA ENTRE EL EJE 5 DE LA CASETA Y EL ÁREA VERDE 3 CON UN ÁREA DE 3.67 M2 EN LA OBRA EJECUTADA SE LOCALIZA EN PARTE DEL ANDADOR PEATONAL DE LAS OFICINAS Y PARTE DEL ÁREA DEL CUARTO ELÉCTRICO Y CONTROL Y LIQUIDACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LAS OFICINAS.

EL PROYECTO APROBADO CONTEMPLABA ÁREAS VERDES QUE NO SE DESARROLLAN EN LA OBRA EJECUTADA.

LA OBRA EJECUTADA ABARCA UN LOCAL COMERCIAL DE 34.50 M2 QUE NO SE TENÍA CONTEMPLADO EN EL PROYECTO APROBADO.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE PROYECTO APROBADO Y OBRA EJECUTADA

| ESTRUCTURA | PROYECTO | EJECUTADO | DIFERENCIA |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| TANQUE DE DIÉSEL | 120,000.00 LITROS | 100,000.00 LITROS | 20,000.00 LITROS |
| TANQUE GASOLINA MAGNA | 25,000.00 LITROS | 40,000.00 LITROS | -15,000.00 LITROS |
| OFICINAS | 14.22 M2 | 25.51 M2 | -11.29 |
| LOCAL COMERCIAL | 0.00 M2 | 36.28 M2 | -36.28 |
| FOSA ESTRUCTURAL TANQUES | 102.06 M2 | 105.74 M2 | -3.68 |
| ÁREAS VERDES | 23.77 M2 | 48.45 M2 | -24.68 |
| FOSA SÉPTICA | 10 M3 | 10 M3 | 0.00 |
| TOTAL | 145,150.05 | 140,225.98 | 4,924.07 |

CON BASE EN LOS PLANOS "AS BUILT", EL REPORTE FOTOGRAFICO Y EL REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EN LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DE FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V. - LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V., SE DETERMINA QUE **LAS INSTALACIONES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.**





ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

ES DE SEÑALAR QUE, LOS VICIOS OCULTOS; LAS TÉCNICAS EMPLEADAS; PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS O FALLAS TÉCNICAS QUE PONGAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN, DERIVADAS DE LA ÁREA DE OFICINAS, FOSA SÉPTICA ESTRUCTURAL DE TANQUES, ÁREAS VERDES Y FOSA SÉPTICA DE LA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **CESIONARIO MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V.** SE INCORPORAN A LA PRESENTE ACTA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE ACTO, COMO **ANEXO 6.**

VIII.- CONCLUSIONES

CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL CESIONARIO MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V. Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V.,** RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES, CON UN ÁREA DE **167.33 M²**, EN EL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO DE CABO SAN LUCAS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y REPORTES DE LA SUPERVISIÓN, SE CONCLUYE QUE LA INFRAESTRUCTURA ANTES MENCIONADA **SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU OPERACIÓN.**

ASÍ MISMO, SE REITERA QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD; LOS VICIOS OCULTOS; LAS TÉCNICAS EMPLEADAS; PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS O FALLAS ESTRUCTURALES QUE PONGAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL **CESIONARIO Y RESPONSABLE DE LA OBRA EL ARQ. VICTOR TORIBIO PINEDA VELAZQUEZ.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR AL RESPECTO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2019.**

IX.- FIRMAS

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

ARQ. LETICIA LLEYMI PÉREZ HERNÁNDEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OBRAS

POR FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.

LIC. ARTURO MORALES PÉREZ

SUBDIRECTOR GENERAL





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL

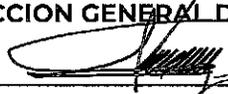
ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OPERACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ACEITES

MARINA FUNDADORES, S.A. DE C.V.



ARQ. FRANCISCO ARTURO COTA SANDEZ
CESIONARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGO
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**



ING. ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



E

2